

RES. 3158/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2015-17-1-0001170, Ent. N° 4812/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), relacionadas con la transferencia a realizar en el marco del convenio suscrito con la Universidad de la Empresa para el ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que con fecha 19 de agosto de 2011, la DNA y la Universidad de la Empresa suscribieron un convenio marco a efectos de elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios;

2) que en ese contexto, las partes acordaron que el convenio marco habilitaría a realizar, mediante convenios específicos, las siguientes actividades:

- i)** fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, a través de la planificación y realización de programas y proyectos conjuntos;
- ii)** intercambio de información científica y estadística;
- iii)** realización y evacuación de consultas, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas a la Universidad de la Empresa;
- iv)** desarrollo de prácticas curriculares –remuneradas o no- orientadas a proporcionar a los estudiantes de la Universidad de la Empresa ámbitos de

práctica técnico-profesional en las diversas unidades organizativas de la Dirección Nacional de Aduanas; y

v) organización de actividades tales con seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común;

3) que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, el plazo de vigencia será de un año, renovable automáticamente por iguales períodos;

4) que este Tribunal, por Resolución de fecha 28 de setiembre de 2011, dispuso no formular observaciones a los convenios celebrados entre la DNA y la Universidad de la Empresa, e indicó que los gastos que se generan deberían ser remitidos a este Tribunal o al Contador Delegado, según el monto y naturaleza, a efectos de su intervención;

5) que por Resolución de la DNA de fecha 18 de diciembre de 2015, se resolvió autorizar a transferir a la Universidad de la Empresa, al amparo del Convenio Marco celebrado el 19 de agosto de 2011 y del Convenio Complementario del 30 de agosto de 2011, un importe anual de hasta \$ 1:933.654 para el Ejercicio 2016. Con fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Aduanas remitió a este Tribunal la Resolución, de fecha 5 de octubre de 2016, por la cual dispuso modificar (ad – referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas) el numeral 1° de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, el que quedaría redactado de la siguiente forma: “1°) Autorízase a transferir a la Universidad de la Empresa al amparo del Convenio Marco celebrado con la Universidad de la Empresa de fecha 19 de agosto de 2011 y del Convenio complementario del 30 de agosto del 2011 un importe anual de hasta \$ 2:433.654 para el Ejercicio 2016”. Dicha modificación fue intervenida sin observaciones por parte del Tribunal, según Resolución adoptada con fecha 19 de octubre de 2016;

6) que oportunamente, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto derivado de la ampliación del convenio hasta la suma de \$ 2:983.839 para el Ejercicio 2017 y el gasto de \$ 3:169.821 para el Ejercicio 2018;

7) que con posterioridad se remitió proyecto de Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, disponiendo transferir a la Universidad de la Empresa, ad - referéndum de la intervención de este Tribunal y al amparo del convenio marco de fecha 19 de agosto de 2011 y del convenio complementario del 30 de agosto de 2011, un importe anual de hasta \$ 2:201.056 para el Ejercicio 2019. Este Tribunal, por Resolución N° 3578/18 de 21 de noviembre de 2018, dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto y por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 4 de enero de 2019, se autorizó la transferencia referida;

8) que en esta ocasión se remite informe de Rendición de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2019 y Proyectos de Resolución de la DNA, por los cuales se dispone transferir a la Universidad de la Empresa -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- y al amparo del convenio marco de fecha 19 de agosto de 2011 y del convenio complementario del 30 de agosto de 2011, la suma complementaria de \$ 60.000 para el Ejercicio 2019 y la suma de \$ 4:206.102 para el Ejercicio 2020;

9) que se adjunta Documento de Afectación N° 000009, de 25 de noviembre de 2019, por el cual se imputa la suma de \$ 60.000 con cargo al Programa 489, Objeto del Gasto 599, Financiamiento 1.2;

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta se enmarca en las previsiones del Convenio de fecha 19 de agosto de 2011 y sus modificativas que no merecieron observaciones legales a este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de los gastos de \$ 60.000, correspondiente al Ejercicio 2019, y \$ 4:206.102, correspondiente al Ejercicio 2020, una vez abiertos los créditos respectivos a dicho Ejercicio, previa verificación de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que se hayan cumplido con las Rendiciones de Cuentas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 3)** Devolver las actuaciones.